



ACUERDO No.44 de 2018
(Noviembre 19 de 2018)

"Por medio del cual se reglamenta la elección del Representante del Sector Productivo ante el Consejo Directivo de la Institución"

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL-ITFIP

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el parágrafo 2 del artículo 13 del Acuerdo No.21 del 18 de junio 2018 "Estatuto General" y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 13 del Acuerdo No. 21 del 18 de junio de 2018 "Estatuto General", el Consejo Directivo del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional-ITFIP está integrado, entre otros miembros, por un representante del Sector Productivo de la zona de influencia.

Que el artículo 18 establece que el representante del Sector Productivo será elegido por los representantes del sector productivo que tengan afinidad con los campos de acción del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional y será elegido mediante votación secreta.

Que el parágrafo único del artículo 19 del Estatuto general expresa que el representante del sector productivo no podrá tener ningún vínculo laboral ni contractual con anterioridad a la elección ni durante el ejercicio de su representación.

Que el representante del Sector Productivo ante el Consejo Directivo tendrá un período de dos (2) años contados a partir de la fecha de su posesión, como lo consagra el artículo 20 del Estatuto General.

Que el parágrafo 2 del artículo 3° del Estatuto General dispone que el Consejo Directivo convocará y reglamentará mediante acuerdo los procesos electorales, en todos sus aspectos, donde deban elegirse representantes al Consejo Directivo, debiendo hacerse la elección dentro de los tres (3) meses anteriores al vencimiento del respectivo período, y por lo menos un mes de anticipación al vencimiento del mismo.

Que el Representante del Sector Productivo ante el Consejo Directivo presentó renuncia el día 27 de octubre de 2018, siendo socializado en sesión ordinaria del 28 de octubre de 2018, por lo que se hace necesario adelantar el proceso electoral que llevará a la elección de este representante.





"ITFIP" INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

Que en la observancia de las disposiciones reglamentarias previamente referenciales, se debe convocar a la elección del Representante del sector productivo ante el Consejo Directivo de la Institución.

En atención a las anteriores consideraciones el Consejo Directivo del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convocar para el día **5 de diciembre de 2018** a partir de las 08:00 A.M. a 5:00 P.M. , a los representantes legales del sector productivo legalmente registrados en cámaras de comercio del Sur Oriente del Tolima y con afinidad en los campos de acción del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP, para que mediante votación secreta y por el sistema de tarjetón, elijan su representante del sector productivo de la zona de influencia del ITFIP, ante el Consejo Directivo.

ARTÍCULO SEGUNDO:- Para el depósito de los votos se dispondrá de la ubicación de una (1) urna en la Vicerrectoría Administrativa, en donde podrán ejercer su derecho al voto los siguientes ciudadanos:

Representante legal del sector productivo que tengan afinidad con los campos de acción del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP y legalmente registrados en la cámara de comercio del Suroriente del Tolima perteneciente a la zona de influencia de la institución.

PARÁGRAFO UNICO: Únicamente los anteriores ciudadanos podrán inscribirse como candidatos.

ARTÍCULO TERCERO.- El CIUDADANO que aspire a ser elegido representante en el Consejo Directivo debe acreditar en el momento de inscribir su candidatura los siguientes requisitos:

- Certificado de Cámara de Comercio del Suroriente del Tolima de Representación Legal con una vigencia no superior a 30 días.
- No tener ningún vínculo laboral, ni comercial con la Institución. Exceptuando los convenios de carácter académico y de cooperación con la Institución.
- Acreditar título en educación superior.
- No haber sido sancionado penal, ni disciplinariamente.

CALLE 18 CARRERA 1ª BARRIO ARKABAL (EI ESPINAL – TOLIMA)
TELS. (8) 2483501 - 2483503 - 2480014 - 2480110 FAX: 2483502 – AA. 087
"ALIANZA POR UNA EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD"





"ITFIP" INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

- Certificación bajo gravedad del juramento que cumple con los requisitos para ser elegido y que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad.
- Fotografía 3X4

PARÁGRAFO ÚNICO: la secretaria del consejo directivo se encargará de consultar:

- Certificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- Certificación de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Republica.
- Certificación de antecedentes judiciales de la Policía Nacional

ARTÍCULO CUARTO.- Los candidatos deben inscribirse en la Secretaria de la Vicerrectoría Administrativa, acreditando los requisitos exigidos.

Las inscripciones se llevaran a cabo entre el 19 al 23 de noviembre de 2018 en la Vicerrectoría Administrativa a partir de 8:00 A.M a 11:00 P.M y de 2:00 P.M a 5:00 P.M.

Parágrafo Primero: La inscripción será entregada en la Vicerrectoría Administrativa de la Institución y a la misma se deberán anexar los documentos con los cuales se acreditan los requisitos exigidos.

Parágrafo Segundo: EL Consejo Directivo establece el siguiente cronograma durante todo el proceso:

| CRONOGRAMA ELECCIÓN REPRESENTANTE DE LOS EGRESADOS EN EL CONSEJO DIRECTIVO | |
|--|-----------------------|
| ACTIVIDAD | FECHA |
| CONVOCATORIA | Noviembre 19 al 23 |
| INSCRIPCIONES | Noviembre 19 al 23 |
| PUBLICACIÓN LISTADO DE ADMITIDOS E INADMITIDOS | Noviembre 26 |
| RECLAMACIONES AL LISTADO DE ADMITIDOS E INADMITIDOS | Noviembre 27 a 29 |
| FECHA PARA RESOLVER LAS RECLAMACIONES | Noviembre 29 |
| PUBLICACIÓN LISTADO DEFINITIVO | Noviembre 30 |
| SORTEO DE UBICACIÓN EN EL TARJETÓN | Diciembre 3 |
| ELECCIÓN | Diciembre 5 |

CALLE 18 CARRERA 1ª BARRIO ARKABAL (EI ESPINAL - TOLIMA)
TELS. (8) 2483501 - 2483503 - 2480014 - 2480110 FAX: 2483502 - AA. 087
"ALIANZA POR UNA EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD"





"ITFIP" INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

DECLARACIÓN DE ELECCIÓN

Diciembre 6

ARTÍCULO QUINTO.- En caso de no inscribirse candidato alguno para la elección de representante del Sector Productivo ante el Consejo Directivo, el Rector de la Institución declarará desierta la convocatoria, previo informe de la Vicerrectoría Administrativa.

Parágrafo.- En caso que la convocatoria se declare desierta, el Consejo Directivo mediante Acuerdo convocará nuevamente a elección cuantas veces fuere necesario hasta proveerse la Representación

ARTICULO SEXTO. - El Secretario del Consejo Directivo declarará electo como Representante del Sector Productivo ante el Consejo Directivo, el candidato que obtenga mayor número de votos a su favor.

Cuando dos (2) o mas candidatos a ser elegidos como Representante del Sector Productivo ante el Consejo Directivo, obtuvieren igual numero de votos, se hará la elección al azar, introduciendo en una urna el total de los votos sufragados por los candidatos empatados, procediendo la Secretaria del Consejo Directivo a extraer un tarjetón, declarándose elegido el candidato que señale el tarjetón extraído.

Parágrafo uno: La vicerrectoría Administrativa seleccionará los jurados del personal vinculado laboralmente a la entidad.

Parágrafo dos: Los jurados elaborarán un acta de escrutinio que será refrendada por la Secretaria del Consejo Directivo, en la cual harán constar los resultados de la elección.

ARTICULO SEPTIMO. - El período del representante del Sector Productivo ante el Consejo Directivo será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su posesión ante el presidente del mismo órgano colegiado en sesión ordinaria.

Parágrafo.- Sin perjuicio de lo establecido en el presente artículo, el periodo del actual Representante del Sector Productivo ante el Consejo Directivo de la Institución o del Representante electo, ira hasta tanto tome posesión quien deba reemplazarlo.

ARTICULO OCTAVO. - El Representante del Sector Productivo tomará posesión como consejero ante el Presidente del Consejo Directivo de la Institución en sesión ordinaria del mismo.

ARTICULO NOVENO. - El presente acuerdo se publicará en el Diario Oficial, en las carteleras de la Institución ubicada en el primer piso de la Institución y en la página web del ITFIP www.itfip.edu.co.

CALLE 18 CARRERA 1ª BARRIO ARKABAL (EI ESPINAL – TOLIMA)
TELS. (8) 2483501 - 2483503 - 2480014 - 2480110 FAX: 2483502 – AA. 087
"ALIANZA POR UNA EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD"





"ITFIP" INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

ARTICULO DÉCIMO. – Autorícese al Secretario del Consejo Directivo para que desarrolle todos los aspectos logísticos y de organización de la elección del Representante del Sector Productivo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en El Espinal-Tolima, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de Dos Mil Dieciocho (2018).

El presidente del Consejo Directivo,

EDNA DEL PILAR PAEZ GARCIA

La Secretaria del Consejo Directivo,

LUZ YINETH ZARTA OSUNA

Vo.Bo. Asesor Jurídico ITFIP

